



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



IEPM - COLEGIO MILITAR
"FRANCISCO BOLOGNESI"

CARGO

INFORME N°010-2023-GRA-IEPM-CMFB/OAG-AASSGG

SEÑOR : **Crl. Cab. Jaime Alberto URIBE LIVELLI**
Director del Colegio Militar Francisco Bolognesi

ASUNTO : Modificación Plan Anual 2023.

REFERENCIA : Informe N°005-2023-GRA-IEPM-CMFB/OAG-AASSGG

FECHA : Arequipa, 27 de marzo del 2023

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2022-GRA/GR, del 28 de diciembre de 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año Fiscal 2023 del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, del cual formamos parte con la Unidad Ejecutora N° 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi.

Asimismo, el numeral 6.2, del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

II. ANALISIS Y CONSIDERACIONES

- 2.1. Mediante el documento de la Referencia hicimos llegar los cuadros con los procesos a realizarse el presente año según la proyección de Cadetes ingresantes.
- 2.2. Dichos cuadros contenían las cantidades de procesos y los montos necesarios para llevarlos a cabo, los mismos que hemos ajustado de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura con el cual contamos, por lo que recién podemos incorporar el proceso de Adquisición de Uniforme de Gala y Polaca Blanca, para los cadetes de 3er año del CMFB.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo señalado, se recomienda realizar la modificación del Plan Anual para incluir el proceso para la Adquisición del Uniforme de Gala y Polaca Blanca, y cumplir así con las entregas de prendas en los tiempos programados.

Es todo lo que tengo que informar a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,



Recibido
Jorge
27-03-23



[Firma]
Lic. Hoberth A. Llerona Callata
C.M. 1029292615
JEFE DEL AREA DE ABASTECIMIENTO Y SS.GG.



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 104 -2023 - GRA - I.E.P.M. - CMFB

Arequipa, 27 MAR 2023

VISTO:

El Informe Nº 010-2023-GRA-IEPM-CMFB/OAG-AASSGG, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Generales, a la Oficina de Administración General, dando a conocer la necesidad de incluir procesos al Plan anual vigente;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº082-2019-EF, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, así mismo, de conformidad al numeral 15.2, del artículo 15 de la citada norma, "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, en adelante Directiva, precisa las obligaciones que las Entidades, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de su planificación, formulación, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, ejecución y evaluación del PAC;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 594-2022-GRA/GR, del 28 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, del cual formamos parte como la Unidad Ejecutora Nº 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi;

Que, así mismo, el numeral 6.2, del artículo 6 de la citada norma, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

...///



III...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; en uso de las atribuciones conferidas y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Presupuesto y Área de Abastecimiento y Servicios Generales;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 301 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – "Colegio Militar Francisco Bolognesi", de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO 2°. - Disponer que el Área de Abastecimiento y Servicios Generales de la Oficina de Administración General, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.



ARTICULO 3°. - Establecer que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 301 Gobierno Regional de Arequipa – "Colegio Militar Francisco Bolognesi", aprobado por la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Abastecimiento y Servicios Generales, ubicada en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre S/N Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia y Departamento de Arequipa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 0214857873-A+
JAIME ALBERTO URIBE LIVELLI
CRL CAB
Director General
EPM - Colegio Militar Francisco Bolognesi

Proy. R.D. E. N° 006-2023/AASSGG
JAUL/CD
CCMC/AASG
c.c. Archivo



ANEXO 01

MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 - IEPM CMFB

N°	Descripcion	Tipo Proceso	Cantidad Items	Valor Estimado	CIU	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
12	ADQUISICION DE UNIFORME DE GALA Y POLACA BLANCA	AS	1	231.336.00	A099	ABRIL	Recursos Directamente Recaudados





GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



IEPM – COLEGIO MILITAR
"FRANCISCO BOLOGNESI"

INFORME N°006-2023-GRA-IEPM-CMFB/OAG-AASSGG

SEÑOR : Dr. Walter MARTICORENA ARIAS
Encargado de la Oficina de Administración General.

ASUNTO : Modificación Plan Anual 2023.

REFERENCIA : Informe N°005-2023-GRA-IEPM-CMFB/OAG-AASSGG

FECHA : Arequipa, 13 de febrero del 2023

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2022-GRA/GR, del 28 de diciembre de 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año Fiscal 2023 del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, del cual formamos parte con la Unidad Ejecutora N° 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi.

Asimismo, el numeral 6.2, del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

II. ANALISIS Y CONSIDERACIONES

1. Mediante el documento de la Referencia hicimos llegar los cuadros con los procesos a realizarse el presente año según la proyección de Cadetes ingresantes y los Cadetes existentes en 4to y 5to año para lo cual hemos considerado 570 cadetes para el año 2023.

AÑO	CANTIDAD DE CADETES
TERCERO	240
CUARTO	170
QUINTO	160
TOTAL CADETES	570

2. Dichos cuadros contienen las cantidades de procesos y los montos necesarios para llevarlos a cabo, los mismos que tendrán que ser ajustados al Presupuesto Institucional de Apertura con el cual contamos. Asimismo, manifestarle que los procesos deberán ser reducidos y por ende crear nuevos grupos con la finalidad de llegar a los topes para los procedimientos de selección.





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 045 -2023 - GRA - I.E.P.M. - CMFB

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI

AUTOGRAFA
ORIGINAL

Arequipa, 16 FEB 2023

VISTO:

El Informe Nº 006-2023-GRA-IEPM-CMFB/OAG-AASSGG, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Generales, a la Oficina de Administración General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº082-2019-EF, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, así mismo, de conformidad al numeral 15.2, del artículo 15 de la citada norma, "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, en adelante Directiva, precisa las obligaciones que las Entidades, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de su planificación, formulación, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, ejecución y evaluación del PAC;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 594-2022-GRA/GR, del 28 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, del cual formamos parte como la Unidad Ejecutora Nº 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi;

Que, así mismo, el numeral 6.2, del artículo 6 de la citada norma, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

...///



III...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; en uso de las atribuciones conferidas y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto y Área de Abastecimiento y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 301 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - "Colegio Militar Francisco Bolognesi", de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - Disponer que el Área de Abastecimiento y Servicios Generales de la Oficina de Administración General, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

ARTICULO 3°. - Establecer que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 301 Gobierno Regional de Arequipa - "Colegio Militar Francisco Bolognesi", aprobado por la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Abastecimiento y Servicios Generales, ubicada en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre S/N Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia y Departamento de Arequipa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



0214857873-A+
JAIME ALBERTO URIBE LIVELLI
CRL CAB
Director General
IEPM - Colegio Militar Francisco Bolognesi

Proy. R.D. E. N° 003-2023/AASSGG
JAUL/CD
CCMC/AASG
c.c. Archivo





GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



IEPM – COLEGIO MILITAR
"FRANCISCO BOLOGNESI"

PROCESOS A EXCLUIR:

CARNES BLANCAS	AS	317,696.50
CARNES ROJAS	AS	229,384.00
MISCELANIAS Y FIDEOS Y HARINAS	AS	273,187.00

PROCESOS A INCLUIR:

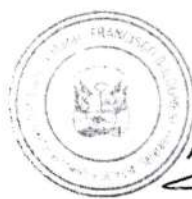
PRODUCTOS CARNICOS	AS	269,667.00
PRODUCTOS PERECIBLES: EMBUTIDOS Y OTROS	AS	263,275.90
PRODUCTOS PERECIBLES: VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS	AS	178,028.80
PRODUCTOS NO PERECIBLES: HARINAS Y PASTAS, MISCELANEAS, ESPECIES Y CONDIMENTOS	AS	217,127.90
ABARROTES	SIE	85630.50
ROPA DE CAMA	AS	227,160.00

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo señalado, se recomienda realizar la modificación del Plan Anual para programar los procesos de selección, ya que esta próximo el ingreso de los cadetes.

Es todo lo que tengo que informar a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Cecilio Cerezo Medina Cahuana
C. M. 1029203327
JEFE DEL AREA DE DESARROLLO Y SG-GG.



ANEXO 01

MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONATRATACIONES 2023 - IEPM CMFB

N°	Descripción	Tipo Proceso	Cantidad Items	Valor Estimado	CIU	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
5	PRODUCTOS CARNICOS	AS	3	269,667.00	A099	FEBRERO	Recursos Directamente Recaudados
6	PRODUCTOS PERECIBLES: EMBUTIDOS Y OTROS	AS	3	263,275.90	A099	FEBRERO	Recursos Directamente Recaudados
7	PRODUCTOS PERECIBLES: VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS	AS	3	178,028.80	A099	FEBRERO	Recursos Directamente Recaudados
9	PRODUCTOS NO PERECIBLES: HARINAS Y PASTAS, MISCELANEAS, ESPECIES Y CONDIMENTOS	AS	4	217,127.90	A099	FEBRERO	Recursos Directamente Recaudados
10	ABARROTES	SIE	1	85,630.50	A099	FEBRERO	Recursos Directamente Recaudados
11	ROPA DE CAMA	AS	7	227,160.00	A099	FEBRERO	Recursos Ordinarios -Recursos Directamente Recaudados





GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



IEPM - COLEGIO MILITAR
"FRANCISCO BOLOGNESI"

INFORME N°001-2022-GRA-IEPM-CMFB/OAG-AASSGG

SEÑOR : Dr. Walter MARTICORENA ARIAS
Encargado de la Oficina de Administración General
ASUNTO : Plan Anual de Contrataciones 2023
FECHA : Arequipa, 13 de enero del 2023

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2022-GRA/GR, del 28 de diciembre de 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año Fiscal 2023 del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, del cual formamos parte con la Unidad Ejecutora N° 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi.

II. ANALISIS Y CONSIDERACIONES

- 1.1 Que de acuerdo a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que todas las entidades deben elaborar el Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a los requerimientos de Bienes y Servicios de las diferentes áreas usuarias.
- 1.2 Asimismo, el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de corresponder, las mismas que son cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura de la entidad.
- 1.3 Asimismo, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones, respecto a la aprobación del PAC, señala que este podrá ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.
- 1.4 De acuerdo al análisis y la disponibilidad presupuestal, se adjunta al presente el Anexo N° 001 de Plan Anual de Contrataciones 2023 de la U.E 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, el cual consta de seis (06) Adjudicaciones Simplificadas y una (01) Subasta Inversa.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 1.1 De acuerdo a los señalado se recomienda aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la U.E 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, dentro de los plazos establecidos en la norma correspondiente, considerando que de acuerdo a la aprobación del PIA, el plazo para la aprobación vence el día 20 del presente mes.

Es todo lo que tengo que informar a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,



[Firma]
Colegio Militar Francisco Bolognesi
Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
N° 001-2022-GRA-IEPM-CMFB/OAG-AASSGG



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 016 -2023-GRA/I.E.P.M.-CMFB

Arequipa, 20 ENE 2023



VISTO:

El Informe N° 002-2023-GRA-IEPM-CMFB/OAG-AASSGG, de fecha 13 de enero del 2023, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Generales, de la Oficina de Administración General; y,



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;



Que, así mismo, de conformidad al numeral 15.2, del artículo 15 de la citada norma, "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante Directiva, precisa las obligaciones que las Entidades, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de su planificación, formulación, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, ejecución y evaluación del PAC;

Que, así mismo, el numeral 7.4.2. de la Directiva, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, señala que este podrá ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2022-GRA/GR, del 28 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, del cual formamos parte como la Unidad Ejecutora N° 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Asimismo, señala que la publicación, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado;

...///



III...



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; en uso de las atribuciones conferidas y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto y Área de Abastecimiento y Servicios Generales;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 301 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – "Colegio Militar Francisco Bolognesi", de acuerdo al anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO 2°. - Disponer que el Área de Abastecimiento y Servicios Generales de la Oficina de Administración General, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

ARTICULO 3°. - Establecer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 301 Gobierno Regional de Arequipa – "Colegio Militar Francisco Bolognesi", aprobado por la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Abastecimiento y Servicios Generales, ubicada en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre S/N Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia y Departamento de Arequipa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



0-214857873-A+
JAIME ALBERTO URIBE LIVELLI
CRL CAB
Director General
IEPM - Colegio Militar Francisco Bolognesi

Proy. R.D. E. N° 001-2023/AASSGG
JAUL/CD
CCMC/AASSGG
c.c. Archivo

ANEXO 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 - IEPM CMFB

N°	Descripcion	Tipo Proceso	Cantidad Items	Valor Estimado	CIU	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
1	ADQUISICION DE UNIFORME UNIPAT	AS	11	328,915.00	A099	FEBRERO	Recursos Directamente Recaudados
2	ADQUISICION DE UNIFORME DE AULA	AS	9	176,594.00	A099	FEBRERO	Recursos Directamente Recaudados
3	ADQUISICION DE ROPA DE DEPORTE	AS	6	94,261.00	A099	FEBRERO	Recursos Directamente Recaudados
4	ADQUISICION DE ACCESORIOS	AS	5	64,193.00	A099	FEBRERO	Recursos Directamente Recaudados
5	CARNES BLANCAS	AS	1	317,696.50	A099	FEBRERO	Recursos Directamente Recaudados
6	CARNES ROJAS	AS	1	229,384.00	A099	FEBRERO	Recursos Directamente Recaudados
7	MISCELANIAS Y FIDEOS Y HARINAS	AS	2	273,187.00	A050	FEBRERO	Recursos Directamente Recaudados
8	ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO	SI	1	126,000.00	A084	FEBRERO	Recursos Ordinarios

